

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre once (11) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00136-00.

El juzgado ordena al peticionario que hasta que no se le dé cumplimiento a lo ordenado en auto de agosto 26 de 2020 visto a folio 46, se procederá resolver sus peticiones.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA